REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N° PS-SAMC-002-FLOR-CAU DE 2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.”

FLORENCIA, CAUCA

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el **Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación Municipal**, presenta el presente Pliego de Condiciones, en el cual se establecen las condiciones, requisitos, criterios de evaluación y demás aspectos que regirán el proceso de selección para la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación.

Los interesados deberán leer integralmente el presente Pliego de Condiciones y sus documentos complementarios, toda vez que la presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas para participar en el proceso de selección.

El **Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación Infraestructura Municipal**, invita a los interesados a presentar las sugerencias, solicitudes de aclaración y observaciones que consideren pertinentes, a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones deberán estar encaminadas a contribuir a la claridad, precisión y adecuada comprensión de las condiciones, requisitos y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación.

CUADRO NO. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	Quince (15) días	$ 80.000.000	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	Octubre de 2026.
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Florencia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Carrera 3 N° 3 - 34 C.A.M
ENTIDAD EJECUTORA:	Alcaldía Municipal de Florencia - Cauca
COMPETENCIA PARA	Alcalde Municipal
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
PROCESO N°:	N° PS-SAMC-002-FLOR-CAU DE 2026
CORREO ELECTRONICO	secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus proces contractuales con observancia de los principios de transparencia, econom responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualda toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses general con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 10 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servic públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entic representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mis sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en tal medida le impo como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural sus habitantes…".

El Municipio de Florencia - Cauca de conformidad con el artículo 311 de Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrat del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la l construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y leyes.

La administración municipal ¡Nuestro compromiso es Florencia!, tiene co responsabilidad, mantener la preservación del orden público, en coordinación cor secretaria de gobierno con organismos de apoyo como es la inspección de policí la policía Nacional, que operan conjuntamente para mejorar el sistema de movilid en el componente de tránsito para atender los requerimientos de organizaci vigilancia y control de vehículos que transitan por las vías del Municipio.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principio a la igualdad, moralidad, eficacia, economía, Celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Florencia Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad el parque automotor de propiedad o al servicio de la Entidad**,** teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales del Municipio.

El parque automotor municipal es utilizado para atender diferentes necesidades institucionales y apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con el desplazamiento de funcionarios, atención de requerimientos de la comunidad, realización de visitas técnicas y de campo, transporte de herramientas y materiales, actividades de mantenimiento, apoyo a las diferentes dependencias

de la Administración Municipal y demás labores necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

En desarrollo de estas actividades, los vehículos se encuentran expuestos a un uso permanente y a condiciones propias de operación que generan desgaste natural de sus diferentes componentes, haciendo necesario realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como efectuar oportunamente el reemplazo de aquellas piezas, partes y elementos que presenten deterioro, desgaste o fallas que puedan afectar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del parque automotor municipal**,** de manera que los vehículos puedan permanecer disponibles y en condiciones adecuadas de operación, evitando la paralización de los mismos, disminuyendo riesgos asociados a fallas mecánicas y contribuyendo a garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y demás personas que hagan uso de estos.

La disponibilidad oportuna de los repuestos resulta necesaria para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual, permitiendo realizar las reparaciones y reemplazos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas de cada vehículo. De esta manera, se busca prevenir daños mayores, reducir tiempos de inmovilización, optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular y prolongar la vida útil de los automotores.

Así mismo, mantener el parque automotor en condiciones óptimas permite a la Administración Municipal contar con los medios necesarios para desarrollar de manera eficiente y oportuna las actividades institucionales y atender las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas que requieren desplazamientos hacia las diferentes zonas del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad debe propender por la adecuada administración, conservación y utilización de sus bienes, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para el suministro de repuestos destinados al parque automotor del Municipio de Florencia Cauca, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

La contratación permitirá disponer de los repuestos necesarios para atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor durante la ejecución del contrato, contribuyendo a preservar su funcionamiento, seguridad,

disponibilidad y vida útil, así como a garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra orientado a satisfacer una necesidad real de la Entidad y responde a criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que el parque automotor municipal permanezca en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines institucionales.

ALCANCE:	
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Total
CLASE DE CONTRATO:	Suministro
PRESUPUESTO OFICIAL:	Ochenta millones de pesos ($ 80.000.000). suma que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, el valor de los bienes o elementos objeto del suministro, transporte, cargue y descargue, embalaje, seguros, personal, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, costos administrativos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de las obras se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 325 de fecha 01 de agosto de 2026, expedido por la oficina de presupuesto municipal.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florencia – Cauca realizará **un único pago al contratista, en pesos colombianos, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato**, una vez se haya efectuado la entrega de la totalidad de los repuestos objeto del suministro, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. El pago estará sujeto a la **verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato**, quien deberá certificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la entrega efectiva de los repuestos en las condiciones requeridas por la Entidad. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva **factura electrónica o documento equivalente**, cuando haya lugar, acompañada de los documentos requeridos para el trámite correspondiente, y

acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se efectuará una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El Municipio de Florencia – Cauca efectuará las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), si está obligado a realizarlo en los términos del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

DURACIÓN CONTRATO: Quince (15) días.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente contrato de suministro se realizará en el Almacén Municipio de Florencia – Cauca, lugar en el cual el contratista deberá efectuar entrega de la totalidad de los repuestos objeto del contrato, de conformidad con cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por Entidad.

La entrega será coordinada con el supervisor del contrato, quien verificará que repuestos suministrados cumplan con las condiciones requeridas y procederá emitir el respectivo recibo a satisfacción, cuando haya lugar.

GARANTÍAS: Debe constituir a favor el municipio, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia una garantía única con los siguientes amparos:

1.- Etapa pre contractual:

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de **SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%)

del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

2.- Etapa contractual:

Decreto 1082 de 2015:

a) Cumplimiento del contrato: mínimo el **10% del valor del contrato**, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: mínimo el **5% del valor del contrato**, con vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: esta es la que te falta. Para un suministro de repuestos es especialmente importante, porque protege al Municipio frente a bienes defectuosos, de mala calidad o que no funcionen correctamente. El valor y la vigencia deben ser determinados por la Entidad atendiendo el objeto, valor, naturaleza del contrato, obligaciones, garantía mínima presunta y posibles vicios ocultos

SUPERVISION DEL CONTRATO: **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**: La supervisión será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, quien velará por el cumplimiento del contrato.

MULTAS: En el evento en que el/la contratista incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado, EL MUNICIPIO podrá imponer multas proporcionales a la naturaleza de los perjuicios que sufra. El valor de las multas no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe a el/la contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten. EL MUNICIPIO hará efectiva cada una de las multas directamente, y podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al/a la contratista, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago.

CLAUSULA PENAL: LAS PARTES acordarán estipular una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, ente que para su cobro podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al contratista, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago. EL MUNICIPIO respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe a el/la contratista, y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten.

2. CONDICIONES GENERALES

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado de conformidad con los postulados y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, teniendo como fundamento los estudios y documentos previos elaborados de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca.

Los proponentes deberán elaborar y presentar sus ofertas atendiendo estrictamente la metodología, condiciones, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y demás disposiciones señaladas en el presente documento, con el propósito de garantizar que las propuestas sean claras, completas, comparables y respondan a las necesidades de suministro requeridas por el Municipio, permitiendo adelantar el proceso de selección bajo condiciones de igualdad, transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

Es importante señalar a los proponentes que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le reconoce.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual estarán sujetos a la responsabilidad que en esta materia establece la ley para los servidores públicos, en los términos previstos por la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección leer detenidamente el pliego de condiciones y sus documentos integrantes, verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos y atender, entre otras, las siguientes recomendaciones:

A. Examinar rigurosamente los estudios y documentos previos, las especificaciones y fichas técnicas de los bienes objeto del suministro, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los formatos,

anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, toda vez que es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y alcance.

B. Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con las entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad legal vigente.

C. Cerciorarse de que cumplen las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia, cuando estas sean exigidas, y que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

D. Reunir oportunamente la información y documentación exigida para la presentación de la propuesta, verificando la vigencia, autenticidad, integridad y demás condiciones de los documentos que así lo requieran.

E. Adelantar oportunamente los trámites necesarios para obtener los documentos que deban acompañar la propuesta y verificar que estos contengan la información completa y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

F. Verificar que las fechas de expedición, vigencia y demás condiciones de los documentos aportados se encuentren dentro de los términos y parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

G. Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, características, condiciones de calidad, lugar y plazo de entrega de los bienes objeto del suministro, con el fin de garantizar que la oferta presentada corresponda integralmente a las necesidades requeridas por el Municipio.

H. Verificar que el valor ofertado incluya todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten necesarios para la correcta entrega de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso.

I. Presentar la propuesta dentro del plazo establecido y a través del medio dispuesto para tal efecto, atendiendo las condiciones, formatos y demás instrucciones señaladas en el presente proceso de selección.

M. Suministre toda la información requerida en el presente documento y diligencie de manera completa los formatos y anexos establecidos para la presentación de la propuesta.

N. Tenga en cuenta que el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)**, valor que deberá ser considerado por los proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

O. Cumpla estrictamente las instrucciones establecidas en el presente documento para la elaboración, presentación y evaluación de la propuesta.

P. Presente su propuesta a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, atendiendo las condiciones y requisitos previstos en el presente pliego de condiciones y sus documentos complementarios.

Q. Revise cuidadosamente los anexos y diligencie en su totalidad los formatos establecidos por la Entidad para la presentación de la propuesta, verificando que la información suministrada sea clara, completa, coherente y consistente con los requisitos exigidos.

R. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas o cargadas en la plataforma **SECOP II** con posterioridad a la hora fijada para el cierre. Para estos efectos, la hora oficial será la registrada por la plataforma SECOP II y/o la hora legal colombiana que corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas en el cronograma del proceso.

S. Los proponentes, por el solo hecho de presentar su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar la información suministrada en la misma y para realizar las consultas que considere necesarias ante las autoridades, entidades públicas, particulares o instituciones correspondientes, con el propósito de verificar su veracidad y autenticidad.

T. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye manifestación expresa de que estudió y conoció integralmente los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección; que tuvo la oportunidad de formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideró necesarias y que, con base en dicha información, estructuró su propuesta y determinó las condiciones económicas y técnicas de su oferta.

U. Toda consulta, observación o solicitud de aclaración relacionada con el presente proceso de selección deberá formularse por escrito a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de las oportunidades y términos establecidos en el cronograma del proceso. No se atenderán consultas formuladas por medios diferentes a los establecidos por la Entidad para tal efecto.

V. Estarán a cargo del proponente todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurra con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso alguno por parte de la Entidad.

W. La Entidad podrá verificar, en cualquier momento y por los medios que considere pertinentes, la información, documentos y certificaciones aportados con la propuesta, pudiendo solicitar o consultar ante las autoridades, entidades o instituciones correspondientes la confirmación de su contenido.

X. Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar permanentemente, a través de la plataforma **SECOP II**, la publicación de los documentos, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones, adendas y demás actuaciones que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

Y. Los proponentes deberán verificar que los bienes ofrecidos cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, características, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad para el suministro objeto del presente proceso.

Z. El proponente deberá considerar en el valor de su oferta la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro, incluyendo, cuando corresponda, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes en las condiciones y lugares establecidos por la Entidad.

AA. El proponente deberá garantizar que los bienes objeto del suministro sean entregados dentro del plazo contractual, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y deberán corresponder a las características ofertadas y aceptadas por la Entidad.

AB. La información suministrada por el proponente deberá ser clara, verificable, completa y consistente. Cualquier inconsistencia, omisión o información que no permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos será evaluada por la Entidad de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca**, convoca a las **Veedurías Ciudadanas** para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano sobre el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, las Veedurías Ciudadanas podrán consultar la información y los documentos relacionados con el presente proceso de selección a través de la plataforma **SECOP II**, en la cual se efectuará la publicación de las actuaciones y documentos correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer ante la Entidad los derechos y facultades que les confieren la Constitución Política y la ley, con el propósito de realizar seguimiento y control social a las diferentes actuaciones que se desarrollen con ocasión del presente proceso de selección y del contrato que eventualmente se suscriba.

Con la publicación del presente documento en la plataforma **SECOP II**, se entiende efectuada la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control durante las etapas **precontractual, contractual y poscontractual**, de conformidad con las

disposiciones legales vigentes.

3.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Secretaria de Planeación e Infraestructura comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. INFORMACIÓN DEL PROCESO

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS RESPECTO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

Aviso de convocatoria.
El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.

Disponibilidad Presupuestal

Requerimientos Técnicos.

Estudios y documentos previos.

Pliegos de Condiciones.

Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"

Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”

Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

Ley 1882 de 2018- Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Atendiendo el artículo 2. Número 1 de la ley 1150 de 2007, el principio de transparencia contenido en la ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación supera el valor de la menor cuantía establecido para el municipio de Florencia - Cauca, el proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

3.2 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

4.3 LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente de manera personal e indelegable en el Formulario dispuesto por el Municipio de Florencia, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. Dicho formulario deberá ser diligenciado en su totalidad y especialmente la información correspondiente a la clasificación en las actividades, especialidades y grupos de acuerdo con la naturaleza de las actividades que haya realizado. Para efectos del Directorio de Proponentes del Municipio la presente convocatoria pública se encuentra enmarcada dentro de la base de datos del municipio, en la Secretaría de Planeación.

4.4 CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido y publicado por el Municipio de Florencia – Cauca en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal.

Las fechas y horas señaladas en el cronograma serán las que determinen los plazos para las diferentes etapas del proceso, incluyendo la publicación de los documentos, presentación de observaciones, presentación de ofertas, evaluación, publicación de informes y demás actuaciones que correspondan.

Los interesados deberán consultar permanentemente el proceso en la plataforma SECOP II, a efectos de conocer las fechas, horas y eventuales modificaciones que se realicen al cronograma, las cuales serán comunicadas a través de los mecanismos habilitados por la plataforma y surtirán los efectos correspondientes de conformidad con la normativa vigente.

4.5 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán presentar observaciones, comentarios y/o solicitudes de aclaración al contenido del pliego de condiciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos y oportunidades establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones deberán ser presentadas de manera clara, concreta y suficientemente sustentada, indicando, cuando corresponda, la identificación del interesado y los datos de contacto necesarios para efectos de comunicación. No será requisito para la presentación de observaciones acreditar tarjeta profesional, salvo que la naturaleza de la observación o una disposición legal específica así lo exija.

En ningún caso se atenderán ni tramitarán como observaciones formales aquellas consultas u observaciones realizadas de manera verbal, vía telefónica o mediante mecanismos diferentes a los establecidos por la Entidad y la plataforma SECOP II para tal efecto.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca, analizará las observaciones, comentarios y/o solicitudes de aclaración que sean presentadas oportunamente y determinará su pertinencia, procedencia y alcance, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Cuando las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones resulten pertinentes y procedentes, la Entidad podrá realizar los ajustes o modificaciones que correspondan en los documentos definitivos del proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo impliquen la necesidad de modificar su contenido, la Entidad procederá de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, mediante la expedición y publicación de las correspondientes adendas, cuando a ello hubiere lugar.

Las respuestas a las observaciones, comentarios y/o solicitudes de aclaración serán publicadas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, y harán parte de los documentos del proceso.

Cuando las observaciones o solicitudes de aclaración presentadas no impliquen modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca, emitirá la respuesta correspondiente a través de SECOP II. Estas respuestas tendrán carácter interpretativo respecto de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que puedan entenderse como modificación de los mismos, salvo que la Entidad adopte expresamente la modificación mediante el mecanismo legal correspondiente.

Los interesados deberán consultar permanentemente la plataforma SECOP II, con el fin de conocer oportunamente las observaciones formuladas, las respuestas emitidas por la Entidad, las adendas y demás documentos o actuaciones que se publiquen durante el desarrollo del proceso de selección.

4.6 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a Mipymes territoriales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente apartado.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4.6.1 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Florencia, Cauca, podrá realizar las modificaciones, aclaraciones o ajustes que considere pertinentes al pliego de condiciones, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, observando los términos y condiciones previstos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables.

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos legalmente establecidos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y potenciales oferentes consultar de manera permanente la información publicada en dicha plataforma, así como las adendas, comunicaciones, respuestas a observaciones y demás documentos que se generen durante el desarrollo del proceso.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados puedan formular las observaciones, solicitudes de aclaración o consultas que consideren pertinentes respecto del contenido del pliego de condiciones, sus anexos, especificaciones técnicas, requisitos o demás documentos que integran el proceso de selección.

Las observaciones y solicitudes deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma. El Municipio de Florencia, Cauca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, analizará las mismas y dará respuesta mediante los documentos correspondientes, los cuales serán publicados oportunamente en SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los interesados deberán consultar permanentemente la plataforma SECOP II con el fin de conocer las modificaciones, aclaraciones, respuestas y demás actuaciones que se publiquen durante el desarrollo del proceso, sin que pueda alegarse desconocimiento de la información que haya sido debidamente publicada por la Entidad.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificará, tipificará, estimará y asignará los riesgos previsibles asociados al contrato de suministro, de acuerdo con las características y condiciones propias del proceso.

La matriz de riesgos será publicada junto con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados puedan revisarla y presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido para la publicación del proyecto de pliego

La Entidad analizará las observaciones recibidas y, cuando corresponda, realizará los ajustes necesarios a la matriz de riesgos y a los documentos del proceso.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta la distribución de los riesgos previsibles establecida por la Entidad en los documentos del proceso y sus respectivas adendas.

Para el presente proceso, los riesgos serán identificados y clasificados de acuerdo con su procedencia, probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación y mecanismos de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del suministro de repuestos.

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Demora en la entrega de los repuestos	Operativo	Media	Alto	Contratista	Seguimiento al cronograma y aplicación de las medidas contractuales
Variación de precios de los repuestos	Económico	Media	Medio	Contratista	Mantener las condiciones económicas pactadas
Entrega de repuestos que no cumplen las especificaciones	Operativo/Técnico	Baja	Alto	Contratista	Verificación de calidad y especificaciones antes del recibo
Dificultades en la disponibilidad de repuestos	Operativo	Media	Alto	Contratista	Verificación de disponibilidad y tiempos de entrega
Cambios normativos que afecten el suministro	Regulatorio	Baja	Medio	Entidad/Contratista según corresponda	Seguimiento a la normativa aplicable

6 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados a través de la plataforma **SECOP II**, en el proceso de selección correspondiente al **Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura**, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo, ni implica que las condiciones, requisitos o reglas inicialmente previstas deban mantenerse en el pliego de condiciones definitivo, las cuales podrán ser objeto de ajustes, aclaraciones o modificaciones de conformidad con las observaciones recibidas y las disposiciones legales aplicables.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración respecto de su contenido.

Las observaciones deberán ser presentadas **exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. La Entidad analizará las observaciones recibidas y, cuando haya lugar a ello, realizará los ajustes correspondientes a los documentos del proceso, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las respuestas a las observaciones formuladas serán publicadas oportunamente a través de **SECOP II**, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, por lo que será responsabilidad de los interesados realizar el seguimiento permanente a la información, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y demás documentos que sean publicados por la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección.

6.1 Pliego de condiciones definitivo

Consulta pliego de condiciones definitivo

l Pliego de Condiciones Definitivo podrá ser consultado por los interesados a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección adelantado por el Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

En el Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad podrá incorporar las aclaraciones, precisiones, modificaciones o ajustes que resulten pertinentes como consecuencia de las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, así como aquellos aspectos que considere necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección, de conformidad con los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura, podrá efectuar las aclaraciones, precisiones o modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo que resulten necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Toda modificación al Pliego de Condiciones Definitivo se realizará mediante Adendas, las cuales serán numeradas consecutivamente y harán parte integral de los documentos del proceso de selección. Las Adendas serán expedidas por la Entidad y publicadas oportunamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en la normativa vigente y en el cronograma del proceso.

La expedición y publicación de las Adendas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que resulten aplicables. En consecuencia, las modificaciones al Pliego de Condiciones deberán realizarse dentro de los términos legalmente establecidos y, cuando corresponda, respetando la regla según la cual no podrán expedirse Adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso de selección.

Las Adendas y demás modificaciones que sean publicadas en SECOP II serán de obligatorio conocimiento para todos los interesados y harán parte integral de los documentos que regulan el proceso. Por lo tanto, será responsabilidad de los interesados y potenciales oferentes realizar el seguimiento permanente al proceso en dicha plataforma y consultar oportunamente las modificaciones, aclaraciones y demás documentos publicados por la Entidad.

Cuando las Adendas sean publicadas en SECOP II, deberán observarse los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente para su expedición y publicación, incluyendo las reglas relativas a los días hábiles y horarios establecidos para tal efecto.

APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá mediante la expedición del acto administrativo de apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables. El acto administrativo de apertura, junto con los documentos que integran el proceso de selección, será publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la normativa vigente.

El cierre del proceso de selección se efectuará en la fecha y hora señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. Una vez cumplido el término establecido para la presentación de ofertas, la plataforma realizará el correspondiente cierre electrónico y generará la respectiva constancia, dejando registro de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido.

La Entidad procederá a consultar y verificar las ofertas recibidas a través de SECOP II, teniendo en cuenta exclusivamente aquellas que hayan sido presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas Adendas.

6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los documentos que acrediten las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta, siempre que no otorguen puntaje ni afecten la asignación de este, podrán ser objeto de subsanación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones legales vigentes.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección serán válidos siempre que cumplan con las condiciones, requisitos y exigencias establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes, dentro del término establecido para tal efecto, la subsanación de los requisitos o documentos que sean susceptibles de ser subsanados. El proponente deberá atender el requerimiento dentro del plazo señalado por la Entidad. La falta de subsanación oportuna de aquellos requisitos que sean susceptibles de subsanación podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal.

No serán subsanables aquellos requisitos o circunstancias que se encuentren relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera u organizacional del proponente cuando deban acreditarse con anterioridad al cierre del proceso y cuya ausencia no pueda ser subsanada conforme a la ley, ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que pretendan demostrar el cumplimiento de requisitos existentes a dicha fecha.

En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para adicionar, modificar, mejorar o complementar aspectos sustanciales de la oferta, ni para acreditar circunstancias que no existían al momento del cierre del proceso. La subsanación estará limitada a la acreditación de requisitos que ya existían al momento correspondiente y que, conforme a la normativa aplicable, sean susceptibles de ser subsanados.

Así mismo, no podrá utilizarse la subsanación para modificar la oferta económica, alterar los bienes, cantidades, características o condiciones ofrecidas, ni para obtener una ventaja frente a los demás proponentes.

6.2. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, que sean emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, el IVA, AUI y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Florencia Cauca.

8 ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de su publicación y durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección. Para el presente proceso de selección abreviada, las observaciones podrán presentarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración deberán ser formulados de manera clara, precisa y relacionada con el contenido de los documentos del proceso. La Entidad analizará las observaciones recibidas y, cuando haya lugar a ello, efectuará los ajustes correspondientes a los documentos del proceso, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca, publicará el aviso de convocatoria con la información general del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la normativa vigente.

Será responsabilidad de los interesados realizar el seguimiento permanente al proceso a través de SECOP II, consultar el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y

sus respuestas, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y demás documentos que sean publicados durante el desarrollo del proceso de selección.

8.2 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Departamento del Cauca, garantizará la publicidad de los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, en la cual se publicará la información correspondiente al proceso de selección, incluyendo el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, las observaciones y sus respuestas, las adendas y demás documentos y actuaciones que correspondan.

El Pliego de Condiciones Definitivo podrá incorporar las modificaciones, aclaraciones o precisiones que resulten pertinentes como consecuencia de las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, siempre que estas sean consideradas procedentes por la Entidad. En todo caso, las respuestas a las observaciones serán emitidas de manera motivada, pudiendo la Entidad agrupar aquellas que versen sobre asuntos de naturaleza común.

La información contenida en el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y las respectivas Adendas, cuando sean expedidas, constituirá el marco de referencia para la presentación, evaluación y selección de las ofertas y sustituirá cualquier información, comunicación o instrucción preliminar que haya sido suministrada por la Entidad o sus representantes con anterioridad, cuando resulte contraria o diferente a lo establecido en los documentos definitivos del proceso.

Las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se efectuarán mediante Adendas, las cuales serán numeradas consecutivamente, harán parte integral de los documentos del proceso y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

La expedición y publicación de las Adendas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, así como a las demás disposiciones aplicables. En consecuencia, las Adendas deberán ser expedidas dentro de los términos legalmente establecidos y respetando las reglas aplicables respecto de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Será responsabilidad de los interesados y potenciales oferentes realizar el seguimiento permanente del proceso a través de SECOP II, consultar las publicaciones efectuadas por la Entidad y verificar oportunamente cualquier modificación, aclaración, respuesta a observaciones o Adenda que sea publicada durante el desarrollo del proceso.

Los avisos de convocatoria contendrán la información general y las características esenciales del proceso de selección, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8.3 APERTURA DEL PROCESO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, expedirá el acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables. A partir de la publicación del acto de apertura y de los documentos definitivos del proceso en la plataforma SECOP II, los interesados podrán presentar sus ofertas dentro del plazo, en las condiciones y bajo los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus respectivos anexos.

El plazo para la presentación de ofertas será el establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Cuando la Entidad lo considere conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cualquier modificación al cronograma será publicada oportunamente en SECOP II mediante la correspondiente adenda, cuando a ello haya lugar.

Los interesados serán responsables de consultar y realizar seguimiento permanente al proceso de contratación a través de SECOP II, incluyendo las modificaciones al cronograma, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos que se publiquen durante el desarrollo del proceso.

8.4 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se realizará en la **fecha y hora establecidas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II**. Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, la plataforma realizará el cierre electrónico del proceso y dejará constancia de las ofertas recibidas dentro del término previsto.

Para efectos de garantizar la transparencia y publicidad del proceso, la información correspondiente a las ofertas presentadas podrá ser consultada a través de SECOP II, de conformidad con las condiciones y reglas de publicidad aplicables al proceso de contratación.

La constancia de cierre y la información generada por la plataforma contendrán, según corresponda, los datos relacionados con:

1. Nombre o razón social del proponente.
2. Identificación del proponente.
3. Fecha y hora de presentación de la oferta.
4. Orden de presentación de las ofertas, cuando sea registrado por la plataforma.

5. Número de ofertas recibidas.
6. Los demás datos que genere SECOP II con ocasión del cierre electrónico del proceso.

Las ofertas deberán ser presentadas **exclusivamente a través de SECOP II y dentro del plazo establecido en el cronograma**. Las propuestas presentadas por fuera del término señalado no serán objeto de evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego y la normativa aplicable.

8.5 APERTURA DE SOBRES

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán verificados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

Se efectuará por parte de los funcionarios de la Alcaldía. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.
Los funcionarios de la Entidad, verificarán que cada Sobre No. 2 esté debidamente diligenciado y cumplan con las normas establecidas en el pliego de condiciones.
El ente territorial no será responsable por no tener en cuenta prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8.6 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso serán recibidas y verificadas a través de la plataforma SECOP II, una vez se produzca el cierre electrónico del proceso.

La Entidad realizará la verificación de las ofertas presentadas y dejará constancia de la información relevante asociada a las mismas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en los documentos del proceso.

En esta etapa se verificará, entre otros aspectos, la presentación de la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita, cuando corresponda; la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser exigible; así como los demás documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La información de las ofertas será consultada y gestionada a través de SECOP II, de acuerdo con las funcionalidades y reglas de publicidad de la plataforma y con las disposiciones legales aplicables. La

Entidad elaborará los documentos y registros correspondientes al proceso de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

Los proponentes deberán presentar la totalidad de la información y documentación exigida a través de SECOP II, dentro del plazo establecido. La Entidad no tendrá en cuenta documentos, ofertas o información presentada por medios diferentes a los previstos en el proceso, salvo que exista una disposición legal o una circunstancia excepcional que permita su recepción por otro medio.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos requisitos o documentos que sean susceptibles de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones y demás normas aplicables.

La Entidad verificará y evaluará las ofertas de acuerdo con los requisitos, factores de evaluación y demás condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes.

8.7 APERTURA DEL SOBRE N° 2

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a la evaluación de las ofertas que hayan sido determinadas como **HÁBILES**, de conformidad con los requisitos y factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones.

La oferta económica será presentada por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando el formato o mecanismo dispuesto por la Entidad para tal efecto, y deberá corresponder integralmente al objeto, las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas en el presente proceso de selección.

Para efectos de la verificación de la oferta económica, la Entidad tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que el proponente haya ofertado la **totalidad de los repuestos, bienes, cantidades y unidades de medida** requeridos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
2. Que los valores unitarios y totales de los bienes ofertados se encuentren claramente determinados y permitan establecer el valor total de la oferta.
3. Que la oferta económica incluya todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los repuestos, incluyendo, cuando corresponda, transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
4. Que el **valor total de la oferta económica no supere el presupuesto oficial** establecido para el proceso.

5. Que la oferta económica haya sido presentada y suscrita por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello, cuando el formato o documento correspondiente así lo exija.
6. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección y guarde plena concordancia con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
7. Que no se presenten modificaciones, condicionamientos, alternativas o restricciones que alteren las condiciones técnicas, cantidades, características o demás requisitos establecidos por la Entidad, cuando estas no hayan sido autorizadas expresamente en el pliego de condiciones.
8. Que exista correspondencia entre los valores unitarios, cantidades y valor total ofertado, de manera que la Entidad pueda determinar de forma clara y objetiva el valor de la propuesta.

La Entidad verificará la consistencia de las operaciones aritméticas de la oferta económica y, cuando corresponda, efectuará las correcciones aritméticas permitidas de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones. Dichas correcciones no podrán implicar la modificación de los precios unitarios ofertados ni alterar las condiciones sustanciales de la oferta.

El incumplimiento de los requisitos económicos que, de acuerdo con la normativa aplicable y el presente pliego de condiciones, tengan carácter **no subsanable**, podrá dar lugar al rechazo de la oferta. En todo caso, la Entidad garantizará la aplicación de las reglas de subsanabilidad y de evaluación establecidas en la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La evaluación de la oferta económica y la aplicación de los criterios y fórmulas de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones se realizarán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la plataforma **SECOP II**, junto con el correspondiente informe de evaluación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido en el cronograma y de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección abreviada de menor cuantía.

8.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, realizará la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que se expidan y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte habilitada y obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones, previa verificación de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas por la Entidad.

El informe de evaluación será publicado en SECOP II y se dará a los proponentes el traslado correspondiente para que, dentro del término establecido en el cronograma, presenten las observaciones que consideren pertinentes. La Entidad analizará y dará respuesta a las observaciones formuladas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II.

9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y además se acoge a los estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Florencia - Cauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos requeridos para la verificación de los requisitos habilitantes, así como la oferta técnica y económica, deberán ser presentados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con las instrucciones y condiciones dispuestas en la plataforma.

Las ofertas deberán ajustarse, en cuanto a su forma y presentación, a los siguientes parámetros:

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando los campos, formularios y mecanismos habilitados para el presente proceso.

Los documentos que integran la oferta deberán cargarse en los formatos establecidos por la Entidad y/o permitidos por la plataforma, procurando que sean legibles, completos y verificables.

La documentación correspondiente a los requisitos habilitantes, oferta técnica, oferta económica y demás documentos exigidos deberá ser presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

La oferta deberá encontrarse disponible y efectivamente presentada en SECOP II antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. La fecha y hora registrada por la plataforma serán las que se tendrán en cuenta para determinar la oportunidad de presentación de la oferta.

Los documentos y formularios que requieran firma deberán estar debidamente suscritos por el representante legal del proponente o por quien se encuentre facultado para ello, de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá contener la totalidad de la información y documentación exigida por la Entidad para acreditar los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y la oferta económica relacionada con el suministro de los repuestos objeto del presente proceso.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la información y los documentos hayan sido correctamente cargados y que la oferta haya quedado efectivamente presentada en SECOP II dentro del plazo establecido.

La Entidad no será responsable por las dificultades técnicas, omisiones o errores imputables al proponente que impidan la presentación oportuna de su oferta. En caso de presentarse una indisponibilidad de SECOP II, se aplicarán los procedimientos y protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las disposiciones vigentes para estos eventos.

Una vez vencida la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, SECOP II efectuará el cierre electrónico y no permitirá la presentación extemporánea de ofertas, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad que resulten aplicables durante la etapa de evaluación.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad exclusiva de cada proponente presentar su oferta a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La fecha y hora registrada por SECOP II serán las que determinarán la oportunidad de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán presentar, a través de SECOP II, la totalidad de los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, la oferta económica y demás documentos exigidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad y deberá ser presentada utilizando los campos, formularios y mecanismos habilitados en SECOP II para el presente proceso.

Será responsabilidad del proponente verificar, antes del cierre, que:

1. La totalidad de los documentos exigidos hayan sido cargados correctamente en la plataforma.
2. Los documentos sean legibles, completos y permitan su adecuada verificación.
3. La información suministrada sea coherente entre los diferentes documentos que integran la oferta.
4. La oferta económica haya sido diligenciada conforme al formato y las instrucciones establecidas por la Entidad.
5. La oferta haya quedado efectivamente presentada en SECOP II dentro del plazo establecido.

Los proponentes deberán consultar permanentemente la línea de tiempo del proceso en SECOP II y atender los términos establecidos para cada una de sus etapas, incluyendo la presentación de ofertas, subsanaciones, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que correspondan.

PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA

No se aceptarán ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, SECOP II realizará el cierre electrónico del proceso y no permitirá la presentación de nuevas ofertas.

La Entidad tendrá en cuenta únicamente las ofertas que hayan sido efectivamente presentadas a través de SECOP II dentro del término establecido en el cronograma, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad que resulten aplicables durante la etapa de evaluación.

COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Serán de cargo exclusivo de los proponentes todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurran con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de sus ofertas. El **Municipio de Florencia, Departamento del Cauca – Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal**, no reconocerá suma alguna por estos conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

FORMALIDADES DE LOS DOCUMENTOS

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando de manera expresa y perentoria sean exigidas por la ley.

Los documentos que conformen la oferta deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Cuando se requiera firma, esta deberá ser realizada por el representante legal del proponente o por la persona debidamente facultada para presentar la oferta.

Cualquier aclaración o información adicional que el proponente considere pertinente deberá ser presentada a través de los mecanismos habilitados en SECOP II y dentro de las oportunidades previstas en el proceso, sin que pueda utilizarse para modificar, adicionar o mejorar las condiciones sustanciales de la oferta presentada.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener, como mínimo, la documentación exigida en el presente pliego de condiciones para acreditar:

a) Los requisitos jurídicos habilitantes.

b) Los requisitos financieros y/o de capacidad organizacional, cuando sean exigibles.

c) Los requisitos técnicos habilitantes.

d) Las condiciones y especificaciones técnicas de los **repuestos objeto del suministro**.

e) La oferta económica, de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.

f) La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigible.

g) Los demás documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas.

La omisión de documentos o requisitos será analizada por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. No serán subsanables aquellos aspectos que legalmente tengan carácter no subsanable o que impliquen modificar, adicionar o mejorar la oferta.

OFERTA ECONÓMICA – SUMINISTRO DE REPUESTOS

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el formato establecido por la Entidad y deberá contener la totalidad de los **repuestos, cantidades, unidades de medida, referencias, especificaciones y precios unitarios** requeridos en el presente proceso, según corresponda.

El proponente deberá indicar claramente los valores unitarios y totales ofertados, de manera que permitan establecer el valor total de la oferta y realizar la correspondiente comparación económica.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del suministro, incluyendo, cuando corresponda, transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados al suministro y entrega de los bienes.

El valor total de la oferta no podrá superar el **presupuesto oficial** establecido por la Entidad para el presente proceso, de acuerdo con las condiciones y reglas definidas en el pliego de condiciones.

No será exigible la presentación de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), APU (Análisis de Precios Unitarios) ni de presupuestos propios de contratos de obra, por tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde al suministro de repuestos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN SECOP II

Los documentos que integran la oferta deberán ser cargados en los espacios o formularios habilitados en SECOP II para cada componente de la propuesta. En consecuencia, no se requerirá la presentación de sobres físicos, carpetas, copias magnéticas, documentos originales en físico ni rótulos de sobres, salvo que una disposición legal aplicable o una circunstancia excepcional expresamente lo exija.

IRRETIABILIDAD Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta constituye un compromiso del proponente de mantener las condiciones ofrecidas durante el término de vigencia establecido en el proceso y, cuando sea exigible, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirar, adicionar, modificar, sustituir o mejorar sus ofertas, salvo las actuaciones que sean procedentes en virtud de las reglas de subsanabilidad o de las demás disposiciones legales aplicables.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y las adendas que hayan sido publicadas antes del cierre del proceso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los eventos en los cuales proceda el retiro de la oferta por la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones de la garantía de seriedad de la oferta.

CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS

La información contenida en las ofertas estará sometida a las reglas de publicidad y reserva establecidas en la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

Los proponentes deberán identificar expresamente, dentro de la documentación presentada, aquella información que tenga carácter reservado o confidencial por disposición legal, indicando la norma que sustenta dicha reserva. La Entidad dará a la información el tratamiento que corresponda de conformidad con la normativa vigente y las funcionalidades de SECOP II.

Una vez cerrado el proceso, la información de las ofertas será objeto de publicidad en los términos establecidos por la normativa de contratación estatal y por SECOP II.

PROHIBICIÓN DE MODIFICAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE

Una vez cerrado electrónicamente el proceso, no se permitirá a los proponentes presentar documentos destinados a modificar, adicionar o mejorar las condiciones sustanciales de sus ofertas.

Lo anterior no impide que, durante la etapa de evaluación, la Entidad solicite o permita la **subsanación de requisitos o documentos que legalmente sean susceptibles de subsanación**, siempre que dicha actuación no implique modificar, adicionar o mejorar la oferta económica, los bienes ofrecidos, sus cantidades, características técnicas o las condiciones sustanciales de la propuesta.

Las aclaraciones, subsanaciones y demás actuaciones que sean procedentes deberán realizarse exclusivamente a través de SECOP II y dentro de los términos establecidos por la Entidad.

10.1 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 o 2 de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento del Cauca se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma

10.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

10.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA PROPUESTAS PARCIALES.

Cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá el Municipio de Florencia - Cauca al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Estas propuestas deberán indicar en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos del Pliego de Condiciones que se modifican y el beneficio que ello conlleva para el Municipio de Florencia - Cauca.

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción del Municipio de Florencia - Cauca el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.

En todo caso, el Municipio de Florencia - Cauca, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable y sea adjudicatario.

No se aceptará conformación dinámica de las propuestas, ni propuestas parciales.

11 CONSULARIZACIÓN (Documentos privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

12 APOSTILLA (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

14 PROPUESTA ÚNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de las obras que oferta, por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de integrantes del mismo, en una propuesta. Es decir, los integrantes no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal proponente, o ser proponente directo como persona jurídica o persona natural.

b) De igual forma, los socios de las personas jurídicas proponentes no podrán ser socio de otra sociedad proponente, integrante de un consorcio, unión temporal proponente, propietario de una empresa unipersonal proponente, o proponente persona natural.

En el evento que se presente cualquiera de los casos antes mencionados, la o las propuestas serán rechazadas.

15 SELECCIÓN OBJETIVA – OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará en el presente proceso de la siguiente manera:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

16 REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

16.1. DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

El Municipio verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos como habilitantes para la participación en el proceso de selección: la capacidad jurídica, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, las condiciones de experiencia específica en el objeto contractual, o sea la experiencia de ejecución de contratos con objetos similares.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta lo relacionado con el Registro Único de Proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos.

Las entidades estatales podrán exigir y los proponentes aportar, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características de objeto a contratar lo exijan.

Para el presente proceso se establecen los siguientes Requisitos Habilitantes, los cuales deben ser satisfechos por todos los proponentes, personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas por la Ley:

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones.

16.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes - Factores de Evaluación y Ponderación: Los proponentes deberán presentar sus propuestas debidamente **legajadas, foliadas y con índice numerado**. Sin el cumplimiento del anterior requisito, se hará el primer llamado de advertencia y se considerará que incumple el lleno de requisitos habilitantes, teniendo el término establecido en los pliegos de condiciones para subsanar y realizar la actividad previamente indicada, de no realizar dicha actividad, se rechazará por incumplimiento de requisitos de forma no subsanados.

ANTICORRUPCION: según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER FIRMADA POR LOS CONSORCIADOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA

2.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO: Anexar documento exigido, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONA NATURAL: NO APLICA.
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – Debe acreditar que se ha constituido con mínimo diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

CONSORCIO: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.

2. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria pública.

3. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un

   (1) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

4. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA

- Anexar documento exigido o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado, para el caso en que dicha facultad no esté expresamente consignada en el certificado de existencia y representación legal.

CONSORCIO: SI APLICA - Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación menor del 45%.
PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: NO APLICA
CONSORCIO: SI APLICA – Deberá acreditar que su duración es dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Expresando nombres y apellidos de integrantes, identificación, número de matrícula profesional, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, responsabilidades, representación y solidaridad.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deberá acreditar que su duración es un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato; además indicar los términos y extensión

de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

6.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Se acreditará con la planilla única PILA o con la certificación de afiliación al momento de ofertar y de firmar el contrato, para el caso que le sea adjudicado. Rige igualmente para las personas naturales que integren un Consorcio o Unión Temporal.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** NO APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA

7- CERTIFICACION FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL: Debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este no exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: NO APLICA
UNION TEMPORAL: NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – La póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

CONSORCIO: SI APLICA – La garantía deberá tomarse a nombre del consorcio, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - La garantía deberá tomarse a nombre de la Unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El Contratista podrá optar para otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las siguientes garantías, según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente establecidas.

8- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:
PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

9-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** SIAPLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

11.- CERTIFICADO JUDICIAL, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA

PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

12.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

13. CERTIFICADO ANTECEDENTES DEL REDAM, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

14. LIBRETA MILITAR HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1.-NIT. Ó REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE: Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

En el momento de la adjudicación del contrato el Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

15.1- Cupo de Crédito

Los oferentes deben presentar un cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cupo de crédito sea APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido a condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.

2. Que acredite la existencia de un Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

a. Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales acordes al porcentaje de su participación, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito.

b. No se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).

16.1.15.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas y vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 20X5.

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada

16.2. COMPONENTE TÉCNICO

16.2.1 Experiencia del proponente

12. 16.2.2. Experiencia General:

Para participar en el presente proceso de selección, el Municipio de Florencia, Cauca, exige como requisito de experiencia general que el proponente haya ejecutado, terminado y recibido a satisfacción **hasta cinco (5) contratos**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el **suministro de repuestos, partes, accesorios y/o elementos destinados al mantenimiento de vehículos automotores y/o parque automotor**, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los contratos acreditados deberán haber sido **ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción** dentro de los últimos **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Los contratos podrán haber sido celebrados y ejecutados con **entidades públicas y/o personas jurídicas o naturales del sector privado**, siempre que permitan acreditar de manera verificable la experiencia requerida.
3. Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse **reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando este resulte exigible, y deberán guardar relación con el objeto y las actividades que se pretenden contratar.
4. La experiencia deberá estar relacionada con el **suministro de repuestos, partes, componentes, accesorios y/o elementos para vehículos automotores**, de manera que permita acreditar la capacidad del proponente para atender las necesidades de suministro requeridas por el Municipio.
5. Los contratos aportados deberán acreditar una cuantía ejecutada que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, permita demostrar experiencia suficiente y proporcional frente al presupuesto oficial del presente proceso.
6. La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones de los contratos ejecutados, actas de liquidación, contratos y demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto, contratante, contratista, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

CÓDIGOS UNSPSC

Para la acreditación de la experiencia, se tendrán en cuenta los códigos del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC** que guarden relación directa con el objeto contractual, particularmente aquellos asociados con el suministro de **partes, componentes, repuestos y accesorios para vehículos automotores**.

La Entidad podrá establecer los códigos UNSPSC específicos de acuerdo con los repuestos que serán objeto del suministro, procurando que estos guarden correspondencia con las necesidades reales del parque automotor municipal y que el requisito de experiencia sea proporcional y no limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Tipo de contrato: Suministro.

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar que cuenta dentro de los últimos dos (02) años, con una experiencia en dos (02) contratos terminados y liquidados, que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyas características de ejecución se puedan verificar y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de repuestos para automotores y/o prestación de servicios de mantenimiento vehicular. Para lo cual deberá allegar la certificación, acta de liquidación y/o contrato, donde se pueda apreciar la ejecución del mismo.

El oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Los contratos deben haberse ejecutado con entidades públicas o privadas y haber sido terminados dentro de los dos (02) últimos años a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Los contratos aportados deben haber incluido cada uno por lo menos tres (03) de los siguientes ítems:
    - Accesorios y componentes de motor
    - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
    - Baterías pilas y accesorios
    - Servicios de parqueadero
    - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
    - Lavado de vehículos
    - Suministro de repuestos

3. Los contratos acreditados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) e indicar el consecutivo correspondiente.

4. Los códigos de clasificación UNSPSC que deben cubrirse son

26111900	Embragues
25172000	Repuestos de sistemas eléctricos de vehículos

25172100	Repuestos de motor
26111700	Baterías
25172900	Repuestos de sistemas de escape
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el **suministro, comercialización y/o venta de repuestos, elementos, partes o componentes para vehículos, maquinaria y/o equipos**, de acuerdo con las necesidades establecidas en el proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante **certificaciones, contratos, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes**, en los cuales se pueda verificar el objeto, valor, fecha de ejecución y demás información necesaria para validar el cumplimiento de la experiencia solicitada.

No se tendrá en cuenta experiencia que no guarde relación con el objeto del proceso.
Reglas aplicables a la Experiencia:

a) La experiencia deberá acreditarse mediante **certificación expedida por el contratante, contrato, acta de recibo final o acta de liquidación**, siempre que estos documentos permitan verificar la información requerida.

b) Los documentos aportados deberán permitir identificar como mínimo: **nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor contratado y valor ejecutado**.

c) Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante **Consorcio o Unión Temporal**, deberá indicarse el porcentaje de participación del proponente y anexarse el documento que permita verificar dicha participación. Para efectos de la acreditación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

d) En caso de que el proponente se presente en **Consorcio o Unión Temporal**, podrá acreditar la experiencia mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.

e) No se aceptarán **subcontratos, contratos en ejecución, referencias comerciales ni documentos que no permitan verificar de manera suficiente la experiencia requerida**.

f) La experiencia acreditada deberá estar **directamente relacionada con el objeto del proceso**, específicamente con el suministro, comercialización y/o venta de los repuestos, partes, elementos o componentes requeridos.

g) Los documentos de experiencia deberán contener información clara, verificable y coherente. En caso de presentarse inconsistencias, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para verificar la información.

h) El Municipio se reserva el derecho de **verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada**. En caso de comprobarse falsedad o inconsistencias que no sean aclaradas satisfactoriamente, se aplicarán las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

i) Para acreditar la experiencia, el proponente deberá **identificar claramente los contratos o certificaciones que pretende hacer valer** y diligenciar el formato establecido por la entidad, cuando corresponda.

INFORMACIÓN MÍNIMA DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones, contratos, actas de recibo final o actas de liquidación deberán contener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor contratado y/o valor ejecutado.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.

16.3. Análisis financiero

Financiamiento del contrato

Para cubrir los gastos del proyecto se acudirá a cubrir con los recursos de la vigencia 20X8, de acuerdo a la siguiente descripción presupuestal.

CDP	PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	VALOR
325	2.3.2.012.02.009.02.11-240211206-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000
	2.3.2.012.02.009.02.11-240211207-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000

Indicadores mínimos.

Tabla de análisis de indicadores financieros a solicitar

- Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos tres años (2023, 2024, 2025)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 11,52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 58,37

Exigencia por la administración municipal.

Con el propósito de brindar una menor probabilidad de riesgo para la entidad contratante y de acuerdo al tipo de contrato a ejecutar el cual obedece a contrato de obra se optará por escoger los indicadores más altos de la muestra seleccionada.

Indicador	**Índice requerido**	**Límite**
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0.45
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0.38

Concentración de endeudamiento a corto plazo: Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Se incluye este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}} = \leq 0.07$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- Para cumplir los requisitos exigidos para capacidad financiera, en el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará el valor de los índices de los integrantes, excepto para el caso del índice de endeudamiento, caso para el cual se debe sumar el pasivo total de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide sobre la suma de los activos totales de los integrantes.

18. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DE CALIFICACION: El ofrecimiento más favorable para el Municipio se determinará de conformidad con los factores de evaluación y ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales han sido definidos atendiendo a las características, condiciones y necesidades propias del objeto contractual, con el propósito de garantizar la selección de una oferta que permita satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La adjudicación del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se efectuará a favor del proponente cuya oferta resulte más favorable para el Municipio, de conformidad con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, previa verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas.

El Municipio procederá a verificar cada una de las ofertas recibidas, con el fin de establecer si el proponente cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para participar en el proceso; igualmente, verificará que la documentación requerida haya sido presentada de manera completa, clara, legible y conforme con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Una vez determinada la habilitación de los proponentes, se procederá a la evaluación y ponderación de las ofertas que resulten **HÁBILES**, aplicando los factores de evaluación, puntajes y criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el orden de elegibilidad se establecerá con base en la puntuación obtenida por cada proponente conforme a los factores de evaluación definidos por la Entidad. La oferta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable, siempre que cumpla integralmente con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La evaluación y ponderación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se procederá a evaluar y ponderar únicamente las ofertas que sean declaradas **HÁBILES**, de conformidad con los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	70 puntos
Requisitos habilitantes	10 puntos
Garantía de los bienes suministrados	10 puntos
Plazo de entrega	10 puntos
TOTAL	100 puntos

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del correspondiente informe de evaluación estarán a cargo del Comité Evaluador designado por el Alcalde Municipal o por el funcionario competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El Comité Evaluador tendrá a su cargo, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los documentos del proceso, así como la evaluación y ponderación de las ofertas que resulten habilitadas, de conformidad con los factores, criterios, metodologías y puntajes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador deberá realizar la evaluación de manera objetiva, imparcial, independiente y conforme a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso, dejando constancia de las verificaciones y análisis efectuados y observando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Los integrantes del Comité Evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previsto en la Constitución Política y en la ley. En caso de presentarse alguna situación que pueda afectar su imparcialidad o independencia, deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad y se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Comité Evaluador presentará al Ordenador del Gasto el informe de evaluación correspondiente y recomendará la decisión que, de acuerdo con los resultados obtenidos y las reglas establecidas en el proceso de selección, considere procedente.

El carácter asesor del Comité Evaluador no lo exime de la responsabilidad que le corresponde por las evaluaciones realizadas y por el cumplimiento de las funciones que le hayan sido asignadas. Sus integrantes responderán por las actuaciones y decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones, en los términos establecidos por la Constitución y la ley.

El informe de evaluación será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso, para conocimiento de los proponentes y demás interesados, quienes podrán presentar las observaciones que correspondan dentro del término establecido en los documentos del proceso.

En caso de que el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá expresar y sustentar las razones que fundamenten la decisión adoptada, de conformidad con la normativa vigente.

19.2. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las ofertas, además de las establecidas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables, las siguientes:

1. **Presentar más de una oferta:** cuando un proponente presente más de una oferta, ya sea individualmente o como integrante de uno o más Consorcios o Uniones Temporales, para el mismo proceso de selección. En estos eventos se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.
2. **Modificar la integración del proponente plural:** cuando, después del cierre del proceso, se modifique la integración del Consorcio o Unión Temporal, o los porcentajes de participación de sus integrantes, salvo las modificaciones expresamente permitidas por la ley.
3. **Modificar la participación durante la etapa precontractual:** cuando se modifiquen, con posterioridad al cierre del proceso, los porcentajes de participación o la integración del Consorcio o Unión Temporal en contravención de las disposiciones legales aplicables.
4. **Limitaciones del representante legal:** cuando el representante legal de una persona jurídica tenga limitaciones para comprometerla y no acredite, a la fecha de cierre del proceso, la autorización correspondiente del órgano social competente.
5. **Falta de poder:** cuando el proponente actúe por intermedio de apoderado y no aporte el poder otorgado en debida forma, o este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para conferirlo, en los términos exigidos por la ley y los documentos del proceso.
6. **Objeto social no relacionado:** cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o de alguno de los integrantes de un proponente plural que tenga la calidad de persona jurídica, no comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la normativa aplicable.
7. **Duración de la persona jurídica:** cuando la duración de la persona jurídica proponente o integrante de un proponente plural sea inferior al término exigido en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.
8. **Disolución o liquidación:** cuando la persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural se encuentre incursa en causal de disolución o liquidación que le impida contratar con el Estado.
9. **Incumplimiento de requisitos del RUP:** cuando el proponente o los integrantes del proponente plural que deban encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, no acrediten las condiciones exigidas para participar en el proceso, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
10. **Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones:** cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. **No aportar documentos requeridos:** cuando el proponente no aporte los documentos requeridos por la Entidad dentro de los términos establecidos en el presente Pliego de

Condiciones, cuando se trate de documentos que no sean susceptibles de subsanación, o cuando no subsane oportunamente aquellos que legalmente sean subsanables.

12. **Falta a la verdad:** cuando se compruebe que el proponente ha presentado información falsa, adulterada, inexacta o que no corresponda con la realidad, en los documentos aportados dentro del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.
13. **Responsabilidad fiscal:** cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, cuando dicho reporte genere una inhabilidad o impedimento legal para contratar.
14. **Antecedentes disciplinarios:** cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en una situación derivada de antecedentes disciplinarios que implique legalmente una inhabilidad para contratar con el Estado.
15. **Oferta económica superior al presupuesto oficial:** cuando el valor total de la oferta económica, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas que sean procedentes, supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.
16. **Modificación de las condiciones técnicas y cantidades:** cuando el proponente modifique, suprima, adicione o altere las referencias, descripciones, especificaciones técnicas, unidades de medida o cantidades de los repuestos establecidos por la Entidad en el formulario o documento de oferta económica y/o en las fichas técnicas, de manera que se afecten las condiciones sustanciales de la oferta.
17. **No ofertar alguno de los bienes requeridos:** cuando el proponente omita el ofrecimiento de alguno de los repuestos, bienes, referencias o cantidades que sean de obligatorio ofrecimiento conforme a los documentos del proceso, cuando dicha omisión afecte la comparación objetiva de las ofertas y no sea susceptible de subsanación.
18. **Precios unitarios no ofrecidos:** cuando el proponente no consigne el valor de alguno de los precios unitarios correspondientes a los bienes que deban ser ofertados, o registre un valor de cero ($0), cuando ello se encuentre expresamente prohibido en los documentos del proceso.
19. **Precios unitarios superiores a los valores máximos establecidos:** cuando el proponente oferte precios unitarios superiores a los valores máximos establecidos por la Entidad para los respectivos repuestos, cuando dichos valores hayan sido definidos expresamente como límites máximos no modificables en los documentos del proceso.
20. **Modificar valores no modificables:** cuando el proponente modifique, altere o desconozca valores, cantidades, especificaciones técnicas o cualquier otra condición que haya sido establecida expresamente por la Entidad como no modificable o inmodificable.
21. **Oferta económica correspondiente a otro proceso:** cuando la propuesta económica presentada no corresponda al presente proceso de selección y no sea posible determinar de manera inequívoca que se trata de un error meramente formal o de identificación que no afecte la voluntad del proponente ni la comparación objetiva de las ofertas.
22. **Incumplimiento de las especificaciones técnicas:** cuando los bienes ofrecidos no cumplan con las características, referencias, marcas cuando sean exigibles, especificaciones técnicas,

condiciones de calidad, compatibilidad o demás requisitos establecidos por la Entidad para los repuestos objeto del contrato, cuando dicho incumplimiento no sea susceptible de subsanación.

23. **Condiciones o alternativas no autorizadas:** cuando el proponente formule condiciones, alternativas, reservas, restricciones o modificaciones a las condiciones establecidas por la Entidad que alteren o condicionen sustancialmente el alcance de la oferta o del futuro contrato.
24. **Incumplimiento de la oferta económica:** cuando la oferta económica no permita establecer de manera clara, precisa y verificable los valores ofrecidos, o presente inconsistencias que impidan su comparación objetiva, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
25. **No acreditar la calidad de MIPYME:** cuando el proceso de selección se encuentre limitado exclusivamente a MIPYMES y el proponente no acredite dicha condición en la forma y oportunidad establecidas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.
26. **Incumplimiento del compromiso de transparencia:** cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso de transparencia suscrito por el proponente, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.
27. **No presentación o presentación extemporánea:** cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección. La fecha y hora registrada en la plataforma SECOP II serán las que determinen la oportunidad de presentación de la oferta.
28. **Retiro o modificación indebida de la oferta:** cuando, con posterioridad al cierre del proceso, el proponente pretenda retirar, adicionar, sustituir, modificar o mejorar sustancialmente su oferta, por fuera de los eventos de subsanación permitidos por la ley.
29. **Incumplimiento de requisitos no subsanables:** cuando el proponente incumpla alguno de los requisitos que, de acuerdo con la ley o con los documentos del proceso, tenga el carácter de no subsanable y dicho incumplimiento impida la evaluación objetiva de la oferta.
30. **Las demás causales previstas en la ley y en los documentos del proceso:** cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la Constitución, la ley, los reglamentos aplicables o el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: La aplicación de las causales de rechazo se realizará atendiendo a la naturaleza subsanable o no subsanable del requisito, de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para adicionar, modificar, mejorar o completar aspectos sustanciales de la oferta, alterar el objeto ofrecido, las cantidades, las especificaciones técnicas o los valores económicos de manera que se afecte la comparación objetiva de las propuestas.

19.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presenten propuestas.

b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Las demás contempladas en la Ley.

19.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas habilitadas y evaluadas, el Municipio de Florencia – Departamento del Cauca aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de los criterios de desempate se realizará respetando, en todo caso, las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, las normas de trato nacional y demás disposiciones aplicables.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Suministro de Repuestos, los criterios de desempate se aplicarán en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.

Para efectos del presente proceso, se preferirá la oferta que acredite que los bienes objeto del suministro son nacionales, de conformidad con las definiciones y condiciones previstas en la normativa vigente.

La acreditación se realizará mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, este criterio se aplicará de conformidad con las condiciones previstas en la normativa vigente.

2. Preferir la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o por un proponente plural constituido por las anteriores.

La acreditación de estas condiciones deberá efectuarse de conformidad con los documentos y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La información que tenga carácter reservado o contenga datos personales sensibles será tratada de conformidad con las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales y reserva legal.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad.

Para la aplicación de este criterio se deberán cumplir las condiciones de acreditación establecidas en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Tratándose de proponentes plurales, se deberán observar las condiciones de participación y experiencia previstas en la normativa vigente para la aplicación de este criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

La acreditación de esta condición deberá efectuarse en los términos y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

La acreditación deberá realizarse conforme a las condiciones y medios establecidos en la normativa vigente.

La información correspondiente será objeto del tratamiento y reserva que legalmente corresponda.

6. Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación, o por una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o por un proponente plural constituido por las anteriores.

La acreditación de esta condición deberá realizarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La información relacionada con esta condición tendrá el tratamiento de reserva y protección de datos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente respecto de la participación de una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

Para la aplicación de este criterio deberán acreditarse las condiciones relativas a la participación mínima en el proponente plural, el aporte de experiencia y las demás circunstancias exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

La condición de MIPYME se acreditará conforme a las disposiciones aplicables y a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos realizados durante el año anterior correspondieron a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.

También se aplicará este criterio al proponente plural cuando se acrediten las condiciones de participación, experiencia y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, del segmento MIPYMES, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

La condición deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable.

12. MÉTODO ALEATORIO: Si después de aplicar, de manera sucesiva y excluyente, todos los criterios anteriores persiste el empate, la Entidad acudirá al método aleatorio previamente establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para tal efecto, se realizará un sorteo mediante balotas, de la siguiente manera:

a) La Entidad incorporará en una balotera un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas con números consecutivos.

b) Cada proponente empatado extraerá una balota. El número obtenido determinará el orden de participación en la segunda etapa del sorteo.

c) En la segunda etapa se incorporará nuevamente en la balotera un número de balotas igual al número de proponentes empatados.

d) Los proponentes participarán en el orden determinado en la primera extracción, comenzando por quien haya obtenido el número más alto y continuando en orden descendente.

e) Cada proponente extraerá una balota en esta segunda etapa. El número obtenido determinará su posición en el orden de elegibilidad, correspondiendo el primer lugar al proponente que obtenga el número más alto, y así sucesivamente.

f) Una vez determinado el orden de elegibilidad de los proponentes empatados, se dará por terminado el sorteo y se dejará constancia de lo actuado en el respectivo documento o acta.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE: Los criterios de desempate serán aplicados únicamente cuando exista empate en el puntaje total entre dos (2) o más ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y hayan sido objeto de evaluación.

La Entidad aplicará los criterios en el orden establecido, de manera **sucesiva y excluyente**, de tal forma que, una vez un criterio permita definir la posición entre los proponentes empatados, no será necesario aplicar los criterios siguientes.

En todo caso, la aplicación de los criterios de desempate se realizará respetando los Acuerdos Comerciales vigentes, las obligaciones de trato nacional, las disposiciones sobre protección de datos personales y reserva de la información, así como las demás normas que regulen la materia.

19.6. ADJUDICACIÓN: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el suministro de repuestos será adjudicado al proponente que, de conformidad con los requisitos habilitantes, factores de evaluación y criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones, resulte seleccionado por el Municipio de Florencia – Cauca.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y será publicada en la plataforma SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo que se presente una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o que se demuestre que la adjudicación fue obtenida mediante medios ilegales, eventos en los cuales se procederá de conformidad con la normativa vigente.

La adjudicación se realizará al proponente cuya oferta cumpla integralmente con las condiciones exigidas y obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

19.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su formalización por escrito, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La suscripción del contrato deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, so pena de que se apliquen las consecuencias y sanciones previstas en la normativa contractual vigente al adjudicatario que, sin justa causa, se abstenga de suscribirlo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para la ejecución del contrato, se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, cuando estas hayan sido requeridas por el Municipio de Florencia – Cauca, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

20.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán ser suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas particulares establecidas por el Municipio de Florencia – Cauca, las cuales se encuentran definidas en el presente Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos.

Los repuestos deberán cumplir con las características, referencias, cantidades, unidades de medida, dimensiones, materiales, compatibilidades, condiciones de calidad, funcionamiento y demás requisitos técnicos exigidos para cada elemento, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Las especificaciones técnicas particulares establecidas por el Municipio serán de obligatorio cumplimiento para el contratista y prevalecerán sobre cualquier descripción, característica o condición que resulte contraria o diferente, salvo que la Entidad autorice expresamente alguna modificación de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables.

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, de calidad adecuada, aptos para el uso requerido y entregados en las condiciones y cantidades establecidas, junto con los demás requisitos técnicos previstos en los documentos del proceso y en el contrato.

Dado en el Municipio de Florencia Cauca, a los dos (2) días del mes octubre del año dos mil veintiséis (2.026)

ORIGINAL FIRMADO
ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal de Florencia – Cauca

Elaboró: *Ing. Martha Liliana Luna Realpe - Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal*
Reviso en su Componente Técnico: *Ing Martha Liliana Luna Realpe - Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal*
Reviso en su Componente Jurídico: *Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. – Asesor Jurídico en Contratación*
Reviso en su Componente Financiero: *Dra. Milena Sofía Rosero Realpe. – Tesorera Municipal*

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Florencia - Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito presentar ante usted propuesta para el proceso de contratación convocado bajo el número XXXXX, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, requerimientos técnicos, estudios previos, y demás documentos contentivos del proceso y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni conflicto de intereses.
5. Que he conocido y leído las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido por la entidad y por el valor ofertado por mí en la propuesta económica.
7. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.
8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías que se estipulan en los estudios previos y pliego de condiciones, que he leído y aceptado en su totalidad.
9. Que ningún miembro de mi equipo de trabajo se encuentra incurso en causales de inhabilidad, ni ha participado en ningún a otra propuesta presentada para éste proceso, ni es proponente directo.

10. Que todos los documentos y datos que se consignan en mi propuesta técnica y económica son veraces.

Atentamente.

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial y administrativa dentro del proceso contractual: _____

ANEXO. N°. 2. PROPUESTA ECONÓMICA

FLORENCIA, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____, identificado(a) con C.C. N.° _____ de _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de la sociedad _____ / en calidad de representante legal del Consorcio o Unión Temporal _____, me permito presentar la siguiente **propuesta económica** dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía para el suministro de repuestos**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

La propuesta económica se presenta diligenciando en su totalidad el formato establecido por la Entidad, indicando para **cada uno de los repuestos requeridos** la referencia o descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total por ítem y demás información solicitada.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL INCLUYE IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY					

Nota: Cada ítem de repuesto deberá ser ofertado de manera individual, respetando las cantidades, unidades de medida, referencias y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. No se podrán adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, cantidades o unidades establecidos en el formato de propuesta económica, salvo las condiciones expresamente autorizadas en el Pliego de Condiciones.

El valor total de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro, transporte, entrega y puesta a disposición de los repuestos en el lugar establecido por la Entidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones, seguros, cargue, descargue y demás costos que resulten aplicables, de acuerdo con las condiciones del proceso.

La propuesta económica deberá ser cargada a través de la **plataforma SECOP II**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y en los formatos dispuestos por la Entidad.

Declaro que los valores ofertados corresponden al presente proceso de selección y que he verificado las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas para la correcta ejecución del suministro.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Persona natural / Representante legal: _____

C.C. N.° / NIT: _____

Razón social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico para notificaciones dentro del proceso contractual:

ANEXO N°. 3.: EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, la siguiente experiencia general y específica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, cada contrato presentado deberá ser identificado y señalado de manera individual en el formato de experiencia**,** indicando como mínimo el número o identificación del contrato, objeto, entidad contratante, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y demás información requerida en el presente Pliego de Condiciones. Cada contrato deberá estar debidamente soportado mediante los documentos establecidos por la Entidad para su correspondiente verificación.

EXPERIENCIA GENERAL:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:**

	C.C. Nro. O Nit.: **Consecutivo RUP:**
2	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**
2	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:** **Consecutivo RUP:**

De los anteriores contratos se anexarán las correspondientes certificaciones, actas de recibo final o parcial, actas de liquidación, que permitan identificar los ítems contentivos y exigidos en el presente pliego.

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail: ____

ANEXO N° 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la
Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Convocatoria, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la convocatoria que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE FLORENCIA a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente convocatoria o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE FLORENCIA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO N° 5. ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Florencia, Cauca, ___ de ____ de 202X

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Florencia – Cauca

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA: XXXXX
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO FLORENCIA – CAUCA
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente"), declaro bajo la gravedad de juramento que ACEPTO incondicionalmente, el presupuesto publicado por el Municipio de FLORENCIA Cauca, respecto de todos y cada uno de los ítems contemplados en ellos, cantidades de obra, precios, porcentajes, etc., y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

ANEXO 6. FORMULARIO DE INSCRIPCION MANIFESTACION DE INTERES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

EL SUSCRITO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y/O MIEMBRO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL ME PERMITO MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DESCRITO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES, CERTIFICO QUE HE LEIDO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS DEL MISMO, MANIFESTACION QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

IGUALMENTE, MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE NO HAGO (HACEMOS) PARTE DE NINGUN OTRO CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PERSONA JURIDICA QUE PREVIAMENTE HAYA MANIFESTADO INTERES EN EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE QUE ESTA MANIFESTACION DE INTERES SEA RECHAZADA POR LA ENTIDAD.

PERSONA NATURAL:
NOMBRE:
CEDULA DE CIUDADANIA:
MATRICULA PROFESIONAL:
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX:

FIRMA: _____

PERSONA JURIDICA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
MATRICULA PROFESIONAL DEL R. LEGAL O DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA:
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX:
APORTO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ADJUNTO A ESTA INSCRIPCION.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL:
DENOMINACION Y/O NOMBRE DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL:

No.	NOMBRE INTEGRANTE	CEDULA	NIT	MAT. PROF.	% PARTICIPACION

DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO:
FAX¨:

_____ _____ _____ _____
FIRMA DE CADA INTEGRANTE (TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN REPORTAR LA INFORMACION SOLICITADA Y DEBEN FIRMAR EL FORMATO)

NOTA: LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO REFERIDO EN LA MANIFESTACION DE INTERES DEBE PERTENECER A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE SE INSCRIBE Y SERA LA DIRECCION DE CONTACTO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION. NO SE ACEPTARAN MANIFESTACIONES DE INTERES REMITIDAS DESDE EL MISMO CORREO ELECTRONICO, SO PENA DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

ANEXO 7. ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

a.-) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ (marcar X en caso afirmativo)

b.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

SI___ (marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____ (indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición).

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios

ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ (marcar X en caso afirmativo)

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana con sede en el país de origen de los servicios ofertados.

c.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales y no aplican la RECIPROCIDAD
SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo)

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

Los proponentes que cumplan con las condiciones consignadas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20 % del puntaje técnico (si aplica) y económico obtenido; y a los proponentes que cumplan con las condiciones consignadas en el literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente el punto No.2 OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS: Se adicionará el 5% del puntaje técnico (si aplica) y económico obtenido, si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

a.-) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ (indicar el No. del ítem o ítems para el (los) cual (es) aplica esta condición)

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

ANEXO 8. ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

ANEXO 09. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NO.-	XXX DE 20XX
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT	800188492-1
CONTRATISTA	XXXXXXX
IDENTIFICACIÓN	XXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXX
CUANTÍA	XXXXXX MILLONES XXXXXX PESOS ($XXXXXXX)
TERMINO	XXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DEL AÑO 20XX, CDP: N° XXXX X 20XX, POR UN VALOR DE $XXXXXXX.

Entre Los suscritos **ORBEY FUENTES ORTEGA,** mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXX, expedida en XXXXX, en mi condición de Alcalde del Municipio del FLORENCIA y obrando como representante legal del mismo y quien en el presente contrato de OBRA se denomina el Municipio del Florencia de una parte y por la otra el ingeniero Civil **XXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXX, expedida en la localidad de XXXXXX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ajustado a los precios contenidos en la propuesta presentada el XX de XXXXX de 20XX, el cual para todos los efectos es parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Corresponde al Contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones: **1)** entregar un análisis de precios unitarios de cada ítem y la programación de la obra. **2)** Ejecutar la obra y responder por la calidad de la misma, conforme a los PLIEGOS DEFINITIVOS y a la oferta, que para todos los efectos legales forma parte integral del Contrato. **3)** Verificar los planos antes de iniciar los trabajos de obra. **4)** El contratista se obliga a presentar ante el Municipio del FLORENCIA los respectivos planos record, bitácora de obra y registro fotográfico de la ejecución de la misma, una vez culminada la obra. **5)** Aclarar cualquier discrepancia con el SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DEL FLORENCIA y/o el INTERVENTOR, pues en caso contrario de presentarse la necesidad de hacer correcciones después de iniciada la ejecución de la obra, los costos correrán por cuenta del CONTRATISTA. **6)** Cualquier cambio en las especificaciones de los diseños y/o en la construcción, así como del personal relacionado en la propuesta, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR designado por el MUNICIPIO para este contrato y el Supervisor. **7)** Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conformes a las normas y especificaciones indicadas por el MUNICIPIO y que han hecho parte de la Propuesta. **8)** Someter previamente, a la aprobación del Supervisor Y SUPERVISOR, las especificaciones y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra. **9)** Para levantar el acta de recibo final de obra el CONTRATISTA se obliga a anexar los análisis de precios unitarios de las

obras no previstas aprobadas PREVIAMENTE por el SUPERVISOR mediante autorización escrita. **10)** Si transcurrido la mitad del plazo de ejecución pactado en el presente Contrato, el contratista no ha ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la obra, el SUPERVISOR deberá tomar las acciones necesarias ante la Oficina Jurídica del Municipio del FLORENCIA o quien haga sus veces. **11)** Mantener dentro de la obra, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **12)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **13)** Gozar de plena autonomía técnica y administrativa para contratar a su costa y bajo su responsabilidad, todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato ajustándose a lo presentado en la propuesta. **14)** Cumplir con lo establecido en las Leyes 7ª de 1.979 y 89 de 1.988 y el artículo 3º del Decreto 562 de 1.990, según las cuales todo empleador público o privado, deberá cancelar el 3% de su nómina mensual de salarios como aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el 6% a las demás entidades parafiscales (Cajas de Compensación Familiar y Sena). Así mismo deberá afiliar a sus trabajadores a un sistema de seguridad social de acuerdo con la Ley 100 de 1.993. **15)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en la ejecución de este contrato de acuerdo con lo estipulado por el Municipio del FLORENCIA. **16)** Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. **17)** El contratista rendirá informes que previamente requiera el SUPERVISOR designado, respecto a la ejecución.- **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL FLORENCIA: Derechos:** Este se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del contrato a través del SUPERVISOR, además a: **1)** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato**. 2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisión de lo ejecutado, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad exigidas al **CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se den. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. **5)** Este se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será hasta de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Plazo de liquidación será de cuatro (04) meses, contado a partir de la terminación del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de sus costos los trabajos en horas diurnas, nocturnas, dominicales y festivos, con el fin de que la ejecución pueda ser realizada dentro del plazo contractual establecido. **CLÁUSULA QUINTA**.- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del contrato corresponde a la suma de **XXXXX ($XXXXXX),** e incluye el valor de todos las retenciones que generen las normas municipales, departamentales y nacionales**. PARÁGRAFO PRIMERO**.- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DEL FLORENCIA, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe los descuentos de Ley, como de aquellos impuestos que establezca el Gobierno nacional, departamental o municipal y afecten este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO**: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las adiciones

relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo solo requerirán la firma del Jefe de la Entidad contratante, igualmente la suscripción de un contrato por tratarse de un nuevo acuerdo de voluntades y la prórroga de la garantía establecida en la cláusula décima primera. Los contratos adicionales deberán ser publicados en el boletín oficial. **CLÁUSULA SEXTA**.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO DEL FLORENCIA mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto de los sobrecostos que se le hubieren generado hasta restablecer el equilibrio contractual. **PARÁGRAFO**: Para la revisión de precios se tendrán en cuenta estrictamente las condiciones de la propuesta, **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **SUPERVISION:** La Supervisión del contrato la hará un funcionario de la entidad o la persona a quien designe el Alcalde, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 20X1, y ejercerán sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. El SUPERVISOR, no podrá, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO DEL FLORENCIA, ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor, serán expedidas y ratificadas por escrito. El Supervisor ejercerá entre otras las siguientes actividades: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 3) formular por escrito las recomendaciones pendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el Despacho del Secretario de Planeación e Infraestructura. 4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el Supervisor o interventor del contrato. 5) Durante La ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales. 6) Elaborar y firmar el acta de iniciación dentro de los tres días hábiles siguientes del recibo del anticipo o los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por parte del contratista. 7) Notificar al Municipio del FLORENCIA la ejecución de los subcontratos si los hubiere. 8) Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato. 9).Estudiar las sugerencias y consultas del CONTRATISTA y pasar las observaciones al Municipio del FLORENCIA. 10) Ejercer el control sobre el anticipo concedido al contratista. 11) Justificar las actas de modificación si las hubiere. 12) Dar aviso a la Secretaría de Planeación, por escrito en caso que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato. 13**)** Elaborar el acta para la liquidación del contrato y dar respuesta al Secretaría de Planeación a las observaciones que haga el contratista en la liquidación bilateral y/o unilateral. 14) Verificar que los recursos financieros otorgado por el Municipio del FLORENCIA sean invertidos según sus fines. 15) Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto del supervisor y/o interventor, podrá solicitar la retención de las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (parcial o final) y solicitar a la Tesorería del Municipio para que a través de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 16) El supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre la conducta del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de sus

obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. 17) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato y en el momento de liquidar el contrato del pago en los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 18) Constatar que la póliza de garantía de los contratos se encuentra aprobada o que el contrato se encuentra firmado y debidamente legalizado. 19**)** Requerir por escrito al contratista cuantas veces sea necesario cuando incumpla con algunas de las obligaciones contractuales 20) Informar al contratante con la debida sustentación y justificación cuando el contratista incumpla de manera persistente las obligaciones contractuales pese a los requerimientos de que se trata el punto anterior, con el propósito de que se imponga la sanción contractual correspondiente. **PARÁGRAFO:** El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría Departamental en los términos del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el control previo lo ejercerá la oficina de Control Interno. **CLÁUSULA OCTAVA.**- **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato así: mediante Actas parciales de avance de obra aprobadas por el supervisor asignado por el Municipio, las cuales corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en la cláusula primera de este contrato, las cuales se cancelarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su radicación de la factura previa presentación del acta de obra debidamente aprobados por el supervisor asignado por el Municipio del Florencia y el Interventor, previa disponibilidad de PAC . El pago se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario previa disponibilidad de PAC. La facturación debe estar ajustada a los requisitos exigidos por la DIAN, El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El avance de la obra no estará sujeto a los respectivos pagos del presente. Dicho valor será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° xxxxx de 20XX por un valor de $xxxxx, expedida por la oficina de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA**.- **RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL. El CONTRATISTA** se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE FLORENCIA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DEL FLORENCIA las siguientes garantías: **a) De cumplimiento**: Por un valor igual al 20% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) De estabilidad de la obra:** Por un valor igual al 20% del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor. **c) De paga de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el plazo del mismo y 3 años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor mínimo de 200 SMMLV (Decreto 1082 de 20X5), por el plazo del mismo. **PARÁGRAFO**: **Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas**: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de los trabajos por descuido, omisión o

negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato para lo cual constituirá la garantía de responsabilidad extracontractual conforme al Decreto 1082 de 20X5. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE FLORENCIA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 del 2003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. EL MUNICIPIO DE FLORENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO DEL FLORENCIA, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 1106 de 2006 “Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”. De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de las garantías, la cual consiste en la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 20X5. **PARÁGRAFO I:** en caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el C.C.A.. **PARAGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los supervisores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. En caso de presentarse la suspensión temporal deberá darse aviso por escrito a la entidad que expidió las garantías. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a este ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DEL FLORENCIA. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen el contrato principal y lo que el Municipio del FLORENCIA considere oportuno ceder. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, esta no podrá causar costo adicional para el Municipio del FLORENCIA y se deben expedir las Garantías a quien se le ceda el contrato.

En caso de que la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la garantía de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto que el subcontratista cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE FLORENCIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 0.1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) garantizando los derechos de defensa y contradicción y de su garante de conformidad a lo estipulado en el decreto 1 0 8 2 de 20X5. La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuara mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Entidad con la cual se hayan constituido las Garantías, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: C L A U S U L A PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **Parágrafo 1**: La administración municipal impondrá directamente la cláusula penal a través de un previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra la resolución que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria procede dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 2** La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL.** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CCA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136

del CCA. En concordancia en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, las garantías exigidas y aprobadas, y se debe acreditar el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA: VEEDURIA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOSPARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 el articulo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de Florencia - Cauca. Para constancia se firma en la ciudad de Florencia – Cauca, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX del año dos mil xxxx (2.0xx)

ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal de Florencia (Cauca)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista